



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 – 2024 – A – MPC/Y

Yanaoca, 26 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOKA-CUSCO

VISTO: El Memorándum N° 058-2024/MPC/A de fecha 25 de marzo del 2024, dispone se emita Resolución de Encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que :*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el Artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el, de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal;

Que, siendo atribución del alcalde asistir a reuniones, realizar gestiones y representar en actividades políticas, de la misma forma delegar sus funciones políticas en su teniente alcalde o un regidor hábil;

Que, mediante Memorándum N° 058 - 2024/MPC/A, de fecha 25 de marzo del 2024, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Canas, CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, dispone se emita resolución de **encargatura del Despacho de Alcaldía al señor Regidor Elías Efraín Larota Merma**, para los días **del 01 al 05 de marzo del presente año**, por viaje de comisión de servicios a la ciudad del Lima, para participar y asistir a la audiencia entre el Gobierno Regional de Cusco y alcaldes provinciales del departamento del cusco con el poder ejecutivo, todo ello en representación de la Municipalidad Provincia de Canas;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor **ELIAS EFRAÍN LAROTA MERMA**, por los días, **del 01 al 05 de marzo del 2024**, por viaje de Comisión de Servicio a la ciudad del Lima, **del Señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz**, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás oficinas competentes, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE